



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2020 - MDT

Talavera, 21 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO y CONSIDERANDO:



Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con la personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú.



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo con respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6° del artículo 20 de la citada Ley de Municipalidades señala: "Son atribuciones del alcalde: "...Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso.

Que, mediante el programa Trabaja Perú, se logró el financiamiento de seis actividades de intervención inmediata por más de setecientos cincuenta mil con 00/100 mil soles de inversión con el cual se prevé impulsar la reactivación económica local.

Que en ese grupo de actividades se encuentra la actividad de intervención inmediata denominada: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de los accesos al centro turístico de Sotoqmachay". Con la ejecución de esta actividad, se logra también mantener el acceso a uno de los lugares turísticos más importantes del distrito como es el caso de Sotoqmachay.

Que, el señor SIMÓN ORTEGA ALCARRAZ, ha permitido y proporcionado un paso y camino de salida y entrada a través de su propiedad, para tener acceso al centro turístico denominado Sotoqmachay.

Estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER, al señor SIMÓN ORTEGA ALCARRAZ, identificado con DNI N°31156239, por su gran desprendimiento en beneficio del turismo en nuestro distrito de Talavera al permitir el uso de servidumbre a través de su propiedad para acceder al destino turístico de Sotoqmachay.



Municipalidad Distrital de Talavera



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, la estatuilla “Ciudad de Talavera” de parte de la Municipalidad Distrital de Talavera y del señor Alcalde Ing. Abel Manuel Serna Herrera, al señor SIMÓN ORTEGA ALCARRAZ; vecino notable, en mérito a su gran gesto de desprendimiento, que beneficiará a la actividad turística en nuestro distrito.=====

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.=====

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.
Alcaldía
Archivo
MBP/SG



MUNICIPALIDAD DISTR. TAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE